

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 30 de agosto de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jpmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-202100007-00
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILSON HERNÁN MONCADA RODRÍGUEZ

En atención al informe secretarial que precede y verificándose la página de depósitos judiciales se evidencia que existen títulos pendientes de pago dentro del proceso de la referencia, aunado a que mediante providencia del 26 de octubre de 2021 se aprobó liquidación del crédito.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud de la parte activa, el juzgado ordenara el pago de los títulos a favor de la entidad demandante, bajo las previsiones del artículo 447 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, Cundinamarca;**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega de los títulos consignados para el proceso de la referencia y de los que en adelante se consignen, a favor de la parte demandante, hasta el monto de la liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6e394364555b9f530b7fa3285400d9f71a2c0097e6966b76bf7760bf990bbd**

Documento generado en 06/09/2022 11:18:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>